

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 238.273	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	22-9-78	

MODELO DE UTILIDAD

238273

Concedido el ...  
con ...  
bando ...  
tanto de ...

30 PRIORIDADES:	
31 NUMERO	32 FECHA
33 PAIS	
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F02 B 25/00
54 TITULO DE LA INVENCIÓN	
CERRADURA PERFECCIONADA.	
71 SOLICITANTE (S)	
AZBE-B. ZUBIA, S.A.	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
General Mola, 9. ARECHAVALETA (Guipúzcoa)	
72 INVENTOR (ES)	
73 TITULAR (ES)	
74 REPRESENTANTE	
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

BAD ORIGINAL

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 1º, de la nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

BAD ORIGINAL

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en una cerradura, que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar -

5

su estructura y eficacia.

10

Los citados perfeccionamientos están realizados sobre cerraduras compuestas mediante dos placas paralelas que contienen los mecanismos de accionamiento de una palanca de cierre, del gancho antipalanqueta y del resbalón. El accionamiento de los mecanismos se realiza mediante un bombillo dispuesto transversalmente a las placas paralelas.

15

Los perfeccionamientos objeto de la presente invención, consisten en dotar a la cerradura de unos medios por los cuales son posibles de accionar unas pletinas que sobresalen ligeramente por la zona superior y la inferior y a cuyos extremos se acoplan unas varillas, que son susceptibles de sobresalir por los cantos superior e inferior de la puerta y alojarse en cajeados coincidentes dispuestos en el marco o suelo.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva, un juego de dibujos donde se ha representado con carácter ilustrativo y no limitativo lo siguiente:

25

La figura 1 muestra una vista en alzado frontal de los mecanismos de la cerradura, estando ésta desprovista de una de sus placas paralelas.

30

BAD ORIGINAL

1

Por último la figura 2 corresponde a una vista esquemática de la cerradura provista de sus varillas superior e inferior, que son susceptibles de sobresalir de los extremos de la puerta y alojarse en cajeados coincidentes del suelo o marco.

5

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la cerradura se encuentra constituida por dos placas -1- paralelas que contienen los mecanismos de accionamiento de la palanca de cierre -2-, el gancho antipalanqueta -3- y el resbalón -4-.

10

El accionamiento se realiza mediante un bombillo -5- dispuesto transversalmente a las placas paralelas -1-.

15

La pieza corredera -6-, que es atacada por el saliente radial del bombillo -5- presenta dos ranuras colisas -7- dispuestas angularmente. En las colisas -7- se albergan sendos tetones -8- situados en cada extremo interior de unas pletinas -9- que sobresalen superior e inferiormente entre las placas -1-.

20

Las pletinas -9- disponen de sendas ranuras colisas -10-, dos en cada pletina -9-, en disposición longitudinal, e cuyas ranuras se incluyen sendos tetones -11- emergentes de una de las placas -1-.

25

La pieza corredera -6- dispone además de otra colisa -12- en la que se alberga un tetón -13- sobresaliente de una de las placas -1-.

30

Cada pletina -9- presenta en su extremo libre un accionamiento -14- provisto de medios de fijación de una varilla -15-, con su extremo libre provisto de una pieza

1 -16- capaz de alojarse en oquedades -17- y -18- de la puer-  
ta o marco respectivamente, cuyas oquedades -17- y -18-  
quedan cubiertas por placas -19- retenidas por los corres-  
pondientes tornillos de fijación.

5 A tenor de esta esta estructura, al accionar  
con la llave el bombillo, éste producirá el deslizamiento  
de la corredera -6- produciendo la salida de la palanca -2-  
y de la antipalanqueta -3-, a la vez que los tetones -8-  
se van desplazando por las colisas -7- y como consecuencia  
10 se produce la salida superior e inferior de las pletinas  
-9- al discurrir éstas sobre los tetones -11-. En este mo-  
vimiento de las pletinas -9-, las varillas -15- también  
siguen este desplazamiento, de tal manera que las piezas  
-16- se enclavarán en los alojamientos -18- produciendo un  
15 complemento del del cierre de la palanca -2- y de la anti-  
palanqueta -3-, así como del resbalón -4-.

Realizando un movimiento inverso de la llave,  
se producirá el deslizamiento contrario de la pieza -6-,  
con lo cual volverá a su posición de apertura, tanto la  
20 palanca -2- como la antipalanqueta -3- y de las pletinas  
-9-, con lo cual las piezas -16- salen de los alojamientos  
-18- para introducirse en los alojamientos -17- y producir  
la apertura total de la puerta que solo tendrá como incon-  
veniente el forzar el resbalón -4-.

25

30

BAD ORIGINAL

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:  
30

1 1.- CERRADURA PERFECCIONADA, que siendo del ti-  
po de las constituidas por dos placas paralelas que contie-  
nen los mecanismos de accionamiento de la palanca de cierre  
gancho antipalanqueta y resbalón, cuyo accionamiento se rea-  
5 liza por un bombillo dispuesto transversalmente a las pla-  
cas, esencialmente se caracteriza porque la pieza corredera  
que provoca el accionamiento de la palanca y del gancho an-  
tipalanqueta, presenta dos ranuras colisas dispuestas angu-  
lamente, en cuyas colisas se albergan sendos tetones situa-  
dos en cada extremo interior de unas pletinas que sobresa-  
10 len superior e inferiormente de entre las placas, cuyas -  
pletinas disponen de otras ranuras colisas longitudinales  
en los que se incluyen sendos tetones emergentes de una de  
las placas, presentando cada pletina en su extremo libre un  
15 acodamiento con su extremo libre provisto de medios de fija-  
ción de una varilla cuyo extremo libre es susceptible de sa-  
lir por los cantos superior e inferior de la puerta y alo-  
jarse en cajeados coincidentes dispuestos en el marco o sue-  
lo.

20 2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
CERRADURA PERFECCIONADA.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 Septiembre 1978  
BERNARDO UNGRIA

p.p.

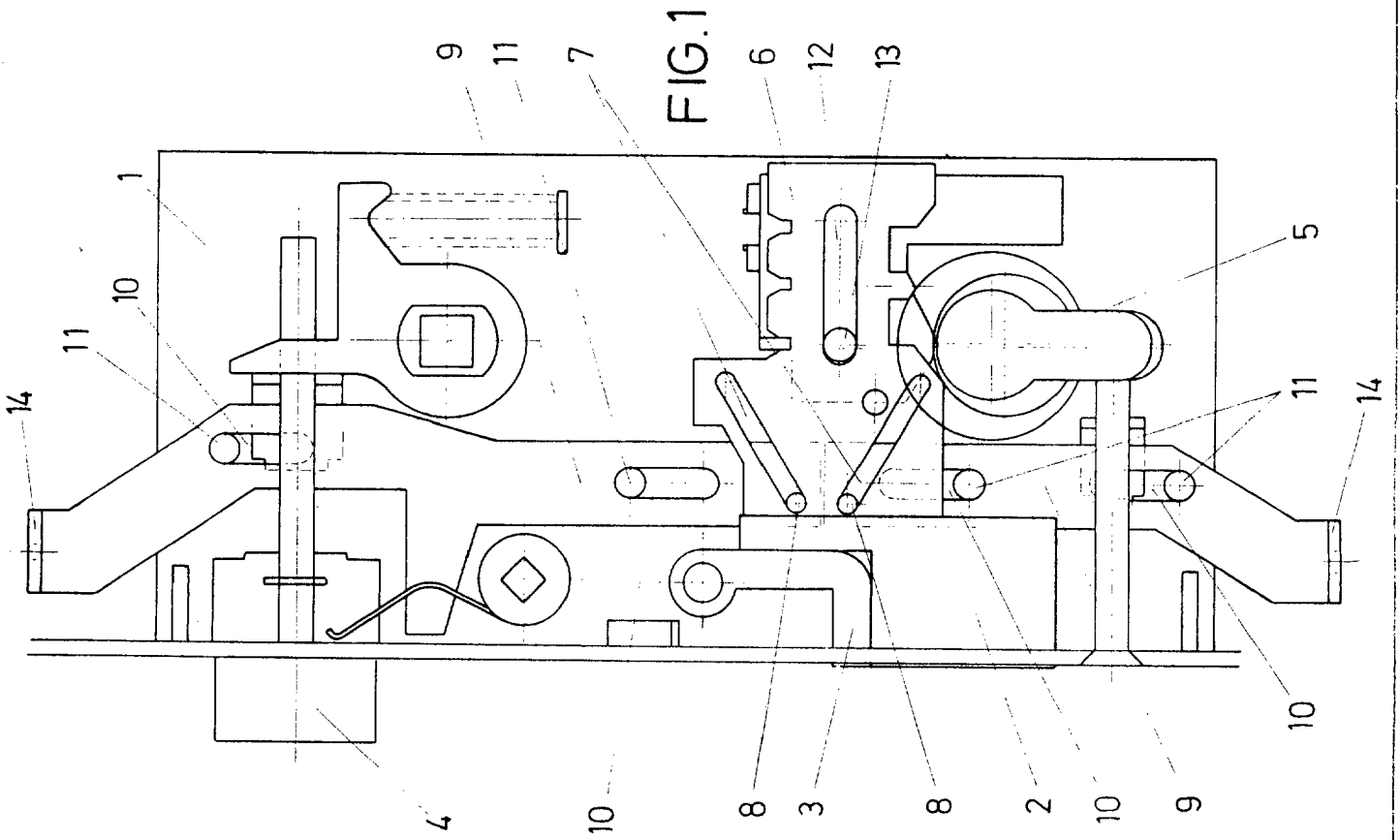


FIG. 1

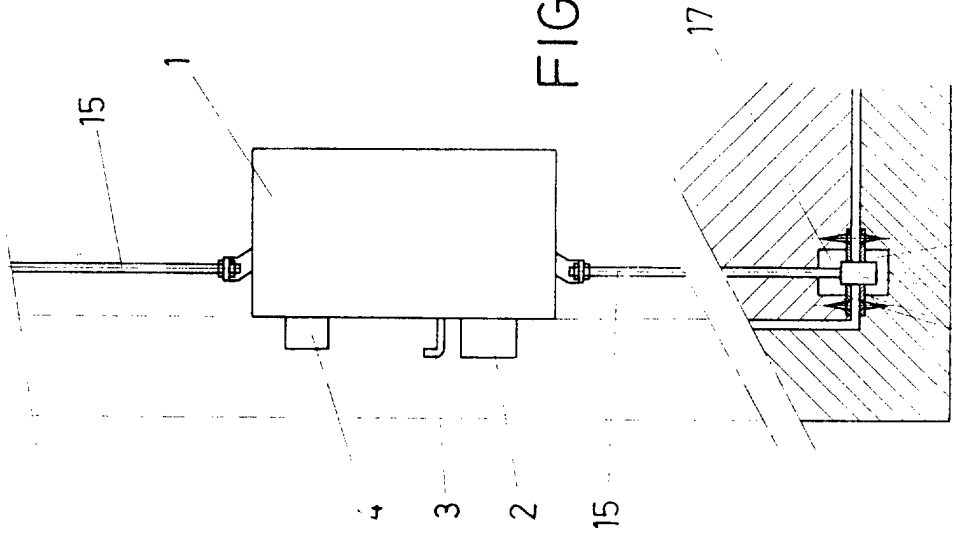


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
de  
Madrid. de 1971  
de  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.